



Acuerdo del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para la estabilización de empleo temporal, convocadas por Resolución de 29 de mayo de 2020, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, para el ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos

El Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para la estabilización de empleo temporal, convocadas por Resolución de 29 de mayo de 2020, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, tras la realización del tercer ejercicio,

ACUERDA

PRIMERO: Tras la corrección del tercer ejercicio de las aspirantes, y de acuerdo con lo previsto en la base 8.1.3. de la Resolución 29 de mayo de 2020, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos calificación del tercer ejercicio y nota exigible, es necesario para superar este ejercicio obtener una puntuación:

- 1) No inferior al 60 por ciento de la media de las 5 mejores, resultando 4,38 puntos.
- 2) No inferior al 50 por ciento de la nota máxima obtenida, resultando 4,86 puntos.
- 3) Superior a un tercio de la nota máxima alcanzable (siendo 20 puntos la nota máxima posible del ejercicio), es decir, superior a 6,67 puntos.

En su virtud, la nota mínima exigible para superar el tercer ejercicio es de 6,67 puntos sobre 20 puntos.

Resultando, en base a lo expuesto, **que han superado el tercer ejercicio las aspirantes** que se relacionan a continuación:

Apellidos		Nombre	Puntuación
GISTAU	MUR	PATRICIA	9,72
PASTUR	GARCIA	MARIA	6,68
SANCHIS	LLOPIS	CLAUDIA	7,13

De acuerdo con la base 7.5 de la convocatoria, la presentación de solicitudes relativas a la revisión de exámenes realizados, sólo se admitirán en el plazo de tres días



hábiles, a contar desde el siguiente a que se publiquen las calificaciones del correspondiente ejercicio.

SEGUNDO. De acuerdo con lo establecido en la base 6.2.2. de la convocatoria, se abre un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente Acuerdo, para que las aspirantes que han superado el tercer ejercicio, acrediten de los méritos alegados en la solicitud de participación en el proceso selectivo.

En Zaragoza, a fecha de la firma electrónica
La Secretaria del órgano de selección
Cristina Asensio Grijalba